



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
MARÍA ANTONIETA MUNIZAGA ALVAREZ.

00965

VALLENAR,

01 ABR. 2021

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Decreto Exento N°333, de fecha 29 de enero del 2020, que aprueba renovación contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Vallenar y doña María Antonieta Munizaga Álvarez, por el año 2020.
2. Decreto Exento N°1097, de fecha 11 de marzo del 2021, que nombra a don Gonzalo Cortes Ramírez como alcalde Suplente de la Comuna de Vallenar.
3. Y teniendo presente las atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Municipalidad de Vallenar, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Vallenar, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- II. Que, se hace necesario extender el plazo del contrato de arriendo, por los meses de enero y febrero, mediante el presente anexo de contrato, para fin de, obtener un plazo razonable para desalojar el inmueble y, por consiguiente, proceder a ejecutar los pagos correspondientes a los meses que señala el presente instrumento legal debidamente formalizado con sus firmas respectivas.

DECRETO:

APRUEBÉSE, el siguiente Anexo de contrato de Arriendo, suscrito con fecha 26 de marzo, entre la Sra. María Antonieta Munizaga Álvarez y la I. Municipalidad de Vallenar:

En Vallenar, a 22 de Marzo de 2021, comparecen, por una parte, La Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde suplente don **Gonzalo Cortes Ramírez, Chileno, Cedula de identidad** [REDACTED] nombrado mediante Decreto Exento N°1097, de fecha 11 de marzo de 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Plaza San Ambrosio O'Higgins N°25, de la comuna de Vallenar y doña **María Antonieta Munizaga Álvarez**, de nacionalidad **Chilena, cedula de identidad** [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED], todos mayores de edad, quienes acuerdan celebrar el siguiente anexo de contrato de arriendo, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS

Los comparecientes, con fecha 21 de enero de 2020, suscribieron contrato de arriendo respecto al inmueble ubicado en calle [REDACTED] comuna de La Serena, para ser utilizado como hogar estudiantil para los alumnos provenientes de la Comuna de Vallenar, y que, se encuentran estudiando en la ciudad de La Serena.


En dicho contrato, se pactó que el canon de arriendo ascendía a la suma de \$527.875.- (quinientos veintisiete mil ochocientos setenta y cinco pesos), mensuales, pagándose la renta los primeros 5 días hábiles de cada mes, por medio de transferencia electrónica a doña María Antonieta Munizaga Álvarez, y que, la vigencia del contrato es de 1 año a contar del 01 de enero del 2020, hasta el día 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: RENOVACION DEL CONTRATO

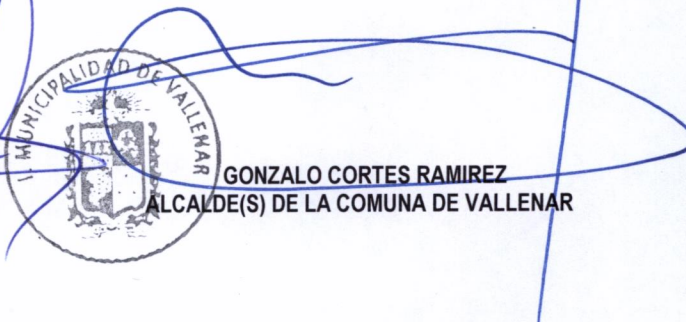
Por el presente anexo, las partes acuerdan renovar la vigencia del contrato de arriendo por los dos primeros meses del año 2021, esto sería por enero y febrero del año 2021, reajustando, además, el valor del canon de arriendo, el que quedará en la suma ascendiente a \$528.855.- (quinientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).

Respecto al pago del canon de arriendo, este se efectuará en una sola cuota, equivalente al valor total de los dos meses de arriendo, a partir de la firma del presente anexo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




GONZALO CORTES RAMIREZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN

- Interesada.
- Administrador Municipal.
- DAF
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- DIDECO
- Transparencia Municipal
- Arch. de Partes.
- GCR





**ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**



CON

MARIA ANTONIETA MUNIZAGA ALVAREZ

En ValLENAR, a 22 de Marzo de 2021, comparecen, por una parte, La Ilustre Municipalidad de ValLENAR, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde suplente don Gonzalo Cortes Ramírez, Chileno, Cedula de identidad [REDACTED] nombrado mediante Decreto Exento N°1097, de fecha 11 de marzo de 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Plaza San Ambrosio O'Higgins N°25, de la comuna de ValLENAR y doña MARIA ANTONIETA MUNIZAGA ALVAREZ, de nacionalidad Chilena, cedula de identidad [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED], todos mayores de edad, quienes acuerdan celebrar el siguiente anexo de contrato de arriendo, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS

Los comparecientes, con fecha 21 de enero de 2020, suscribieron contrato de arriendo respecto al inmueble ubicado en calle [REDACTED], para ser utilizado como hogar estudiantil para los alumnos provenientes de la Comuna de ValLENAR, y que, se encuentran estudiando en la ciudad de La Serena.

En dicho contrato, se pactó que el canon de arriendo ascendía a la suma de \$527.875.- (quinientos veintisiete mil ochocientos setenta y cinco pesos), mensuales, pagándose la renta los primeros 5 días hábiles de cada mes, por medio de transferencia electrónica a doña María Antonieta Munizaga Álvarez, y que, la vigencia del contrato es de 1 año a contar del 01 de enero del 2020, hasta el día 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: RENOVACION DEL CONTRATO

Por el presente anexo, las partes acuerdan renovar la vigencia del contrato de arriendo por los dos primeros meses del año 2021, esto sería por enero y febrero del año 2021, reajustando, además, el valor del canon de arriendo, el que quedará en la suma ascendiente a \$528.855.- (quinientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).

Respecto al pago del canon de arriendo, este se efectuará en una sola cuota, equivalente al valor total de los dos meses de arriendo, a partir de la firma del presente anexo.

Maria Munizaga
MARIA MUNIZAGA ALVAREZ

ARRENDADORA



Gonzalo Cortes Ramirez
GONZALO CORTES RAMIREZ

ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR(S)



Nancy Farfan Riveros
NANCY FARFAN RIVEROS

SECRETARIA MUNICIPAL



ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLEPARAISO
CON
MARIA ANTONIETA MUNIZAGA ALVAREZ



En Valparaiso, a 22 de Marzo de 2021, comparecen, por una parte, La Ilustre Municipalidad de Valparaiso, Corporación de Derecho Público, RUT N° 96.030.500-3, representada legalmente por su alcalde suplente don Gonzalo Cortes Ramirez, Chileno, Cédula de Identidad N° 12.033.889-K, nombrado mediante Decreto Exento N° 1097, de fecha 11 de marzo de 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Plaza San Andrés O Higgins N° 25, de la comuna de Valparaiso y doña MARIA ANTONIETA MUNIZAGA ALVAREZ, de nacionalidad Chilena, cédula de identidad N° 4.905.888-2, domiciliada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 417, de la ciudad de Coquimbo, todos mayores de edad, quienes acuerdan celebrar el siguiente anexo de contrato de arriendo, el que se registra por las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS

Los comparecientes, con fecha 21 de enero de 2020, suscribieron contrato de arriendo respectivo, inmueble ubicado en calle Juan de Dios Parí N° 888, comuna de La Serena, para ser utilizado como hogar estudiantil para los alumnos provenientes de la Comuna de Valparaiso, y que, se encuentran estudiando en la ciudad de La Serena.

En dicho contrato, se pactó que el canon de arriendo ascendía a la suma de \$257.875 - (quinientos veintisiete mil ochocientos setenta y cinco pesos), mensuales, pagándose la renta los primeros 5 días hábiles de cada mes, por medio de transferencia electrónica a doña María Antonieta Munitzaga Alvarez, y que, la vigencia del contrato es de 1 año a contar del 01 de enero del 2020, hasta el día 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: RENOVACION DEL CONTRATO

Por el presente anexo, las partes acuerdan renovar la vigencia del contrato de arriendo por un periodo de un mes desde el año 2021, esta será por un monto y fecha de pago de \$258.855 - (quinientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).

Respecto al pago del canon de arriendo, este se efectuará en una sola cuota, equivalente al valor total de los dos meses de arriendo, a partir de la firma del presente anexo.

MARIA MUNIZAGA ALVAREZ
 ARRENDADORA

GONZALO CORTES RAMIREZ
 AL CALLE DE LA COMUNA DE VALLEPARAISO

SECRETARIA MUNICIPAL
 NANCY FARRAN RIVEROS

RECEPCIÓN
08 ABR. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA